



## Ayuntamiento de Alba de Tormes

# PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE ALBA DE TORMES (Salamanca)

## ÍNDICE

1. Exposición de motivos
2. Objeto
3. Ámbito de aplicación
4. Identificación de colonias
5. Gestión de las colonias felinas
6. Esterilización, vacunación y desparasitación
7. Seguimiento y mantenimiento de la colonia
8. Personas cuidadoras de las colonias felinas
9. Gestión de personas cuidadoras
10. Obligaciones de los ciudadanos
11. Prohibiciones
12. Vigencia
13. Disposición final única

### 1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El procedimiento C.E.R. (Capturar-Esterilizar-Retorno) es el único método que ha demostrado ser eficaz para controlar el crecimiento de la población de gatos callejeros.

Este método trata de dar solución a los problemas ocasionados por los gatos mediante su esterilización, impidiendo el aumento descontrolado de las colonias. Una vez esterilizados e identificados, son devueltos al territorio donde desarrollan su vida.

El proceso C.E.R no termina una vez que los gatos se esterilizan y sueltan, la supervisión a largo plazo de la colonia es muy importante. Es necesario controlar a los integrantes de la colonia para comprobar si se incorporan nuevos gatos a la misma para poder seguir aplicando el método de manera continua.

Este método respeta el derecho a la vida de los gatos y los provee de una calidad de vida tan buena como sea posible. El procedimiento también beneficia a toda la ciudad que ve una solución al descontrol de las colonias de gatos, mejora la imagen y la convivencia vecinal. Se pretende que el método C.E.R. se realice de forma coordinada entre todos los implicados en su implementación.

El presente programa pretende:

- Proteger a los gatos callejeros de Alba de Tormes aplicando la legislación vigente.
- Realizar y documentar, en la medida de lo posible, un control y censo municipal de colonias felinas, identificando a los animales que las componen.
- Señalar los lugares donde se encuentre las colonias felinas existentes. (Mapa)
- Se fomenten los convenios para implantar de forma progresiva el método CER en Alba de Tormes, estudiando para ello dotación de una partida presupuestaria suficiente





## Ayuntamiento de Alba de Tormes

dependiente de las ayudas que se convoquen a entidades locales destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas.

- Se realicen campañas de educación contra el abandono y maltrato animal, así como campañas que conciencien sobre la esterilización de animales domésticos.

Normativa sanitaria:

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. (ARTÍCULOS 38 Y 39)
- Ley 8/2003 SANIDAD ANIMAL
- REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DECRETO 4 FEB 1955
- RD 617/2007 ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA Y REGULA SU NOTIFICACIÓN
- REGLAMENTO 998/2003 DESPLAZAMIENTOS DE ANIMALES SIN ÁNIMO COMERCIAL

Normativa de protección:

- LEYES Y REGLAMENTOS DE PROTECCIÓN ANIMAL DE CC.AA.
- REGLAMENTO CE 1/2005 PROTECCIÓN ANIMALES EN TRANSPORTE.
- LEY 32/2007 CUIDADO ANIMALES EN EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, EXPERIMENTACIÓN Y SACRIFICIO
- DECRETO 1119/1975 Y NORMATIVAS AUTONÓMICAS SOBRE NÚCLEOS ZOOLOGICOS Normativa de convivencia:
- ORDENES 14 JUNIO Y 16 DICIEMBRE DE 1976 SOBRE MEDIDAS HIGIÉNICO SANITARIAS EN PERROS Y GATOS DE CONVIVENCIA HUMANA
- LEY 50/1999, DECRETO 287/2002 Y DECRETOS AUTONÓMICOS ANIMALES PELIGROSOS.
- ORDENANZAS MUNICIPALES: Ordenanza de Policía y convivencia ciudadana

Se considera **colonia felina**, en virtud del artículo 3.w) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, a un grupo de gatos de la especie *Felis catus*, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.

Las colonias felinas están formadas por grupos de gatos asociados a un territorio con diferentes grados de socialización, que viven en libertad y que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente, les ofrecen los seres humanos para su supervivencia.

La existencia de estas colonias felinas en nuestro territorio municipal, y su necesaria gestión y control, justifican la redacción del presente Programa.

## 2. OBJETO

El objeto de este programa de gestión y su protocolo es definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión mediante el método CER (captura-esterilización-retorno) de las colonias controladas de gatos urbanos en el término municipal de Alba de Tormes.

Una colonia controlada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público, y que son controlados sanitariamente.





## Ayuntamiento de Alba de Tormes

---

Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus propietarios, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario, no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa.

Una aplicación adecuada del método CER permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz.

Controlar el tamaño de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento desea alcanzar con este procedimiento de gestión de colonias de gatos urbanos.

Este modelo permite:

- a) Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.
- b) Estabilizar el tamaño de las colonias, disminuyendo el volumen de animales ingresados en los centros de acogida.

Este programa de gestión y su protocolo tiene como objetivo controlar y estabilizar las colonias de gatos callejeros del municipio de Alba de Tormes (Salamanca), mediante la captura, esterilización quirúrgica y posterior suelta de estos, con el máximo respeto a los animales y con el fin de:

- Estabilizar el tamaño de las colonias de gatos.
- Concienciar a la población de los problemas que acarrea la alimentación inadecuada de los gatos.
- El control de los gatos que integran la colonia.
- Evitar los problemas medioambientales y de suciedad que pueda ocasionar la superpoblación de gatos y su incorrecta alimentación.
- Dar respuesta a las peticiones de los ciudadanos que han planteado la problemática originada en algunas zonas por el aumento del número de gatos.
- Dar respuesta a los ciudadanos que desean colaborar como voluntarios para la mejora de la calidad de vida de estos animales.

### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las actuaciones derivadas del programa de gestión y su protocolo se llevarán a cabo en el municipio de Alba de Tormes (Salamanca).

Para la selección de las colonias en las que se vaya a actuar se tendrán en cuenta las zonas del municipio donde la situación puede ser más problemática.

Para valorar las prioridades y seleccionar las colonias se tendrá en cuenta el censo de poblacional de gatos y las molestias ocasionadas en diferentes zonas.

El objeto del programa de gestión y su protocolo es intentar llegar a todas las zonas del municipio donde existan problemas relacionados con la superpoblación de gatos.

Normativa a tener en cuenta:





## Ayuntamiento de Alba de Tormes

- Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía de Castilla y León, y normativa autonómica de vigente aplicación.
- Ordenanzas Municipales

### 4. IDENTIFICACIÓN DE LAS COLONIAS Y SU ACONDICIONAMIENTO

El personal que el ayuntamiento asigne como unidad coordinadora realizará una primera evaluación consistente en un estudio de la zona y de los lugares donde se encuentran los animales, número de ejemplares existentes y valoración de la situación.

Se llevará a cabo el acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos).

#### MAPA COLONIAS

En la actualidad, el Ayuntamiento de Alba de Tormes está trabajando con ayuda de vecinos y vecinas colaboradores en la detección del mayor número de colonias felinas posible. Se ha detectado que en algunas de ellas no se conoce al cuidador/a y por tanto el control de esa colonia no queda fijado.

Hasta el momento las colonias localizadas, que se irán actualizando a lo largo del desarrollo del programa, son:

Código	LOCALIZACIÓN	Nº ANIMALES	CUIDADOR CONOCIDO
CF-01	Calle San Esteban		
CF-02	Calle Hospital		
CF-03	Calle Santa Isabel		
CF-04	Parque El Espolón		
CF-05			
CF-06			
CF-07			
CF-08			
CF-09			
CF-10			

### 5. GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS

Tal y como establece el artículo 3.w) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, se entiende por **gestión de colonias felinas** el procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.





## Ayuntamiento de Alba de Tormes

---

La gestión de las colonias felinas consiste en la captura y control sanitario de gatos, su esterilización, marcaje y retorno a su colonia de origen, mediante el **método CER** (Captura – Esterilización – Retorno: definido por el artículo 3.n) como el método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales), siguiendo las condiciones y pautas que se les indiquen, con la intervención de un profesional veterinario colegiado.

El método CER permite:

- a) Mejorar el bienestar de los gatos al disminuir el estrés dentro del grupo.
- b) Controlar la agresividad entre gatos.
- c) Bajar la prevalencia de enfermedades infecciosas.
- d) Evitar el crecimiento exponencial de la población debido a la presencia de gatos sexualmente activos.

### **CAPTURA DE LOS GATOS**

El personal autorizado, procederán a capturar los gatos de la colonia asignada, siguiendo las pautas y métodos de captura.

#### Fase de recogida.

Diferentes procesos de recogida.

La fase de recogida comprenderá una serie de procesos:

- a. Recogida mediante captura: cuando el animal se encuentra suelto, sin el control de una persona responsable el que realiza la captura.
- b. Recogida mediante entrega por tercero: cuando el animal es entregado por un tercero (particular, policía, etc.),
- c. Traslado: transporte del animal al centro, clínica veterinaria etc. En vehículo adaptado para el transporte de animales vivos.

#### Criterios de actuación durante los procesos de recogida mediante captura:

Para la recogida mediante captura se utilizarán medios autorizados y se reunirán los siguientes requisitos:

- a. Métodos adecuados desde el punto de vista de protección animal.
- b. Vehículo autorizado

El protocolo está basado en los siguientes principios:

- Seguridad para los operarios.
- Seguridad para otras personas.
- Ausencia de daños físicos o etológicos de los animales.
- Minimización de estrés para los animales objeto de la recogida.

El personal de captura debe disponer de formación, experiencia y entrenamiento, para lo cual se realizarán varios simulacros de actuación supervisados. Se utilizarán los métodos menos





## Ayuntamiento de Alba de Tormes

---

traumáticos para el animal en cada caso, desde un punto de vista psíquico y físico siempre que la seguridad de los operarios y terceras personas esté garantizada.

En caso de emplear tele-anestesia en el proceso de captura, así como cuando sea necesaria la atención sanitaria in situ y en el traslado del animal, se contará con la presencia de un veterinario.

En caso de animales enfermos o heridos se actuará conforme al protocolo de urgencias del centro que consistirá en la atención veterinaria y el veterinario decidirá sobre el tratamiento y el protocolo a seguir.

Se dispondrá de un botiquín de primeros auxilios de atención veterinaria, así como de dos juegos de utensilios de captura y dispositivos de señalización reflectante. El material y el botiquín estarán ubicados en un lugar predeterminado del vehículo en el momento que se active el servicio. Se incluirá un documento, de chequeo del material del botiquín y de material de captura, con un listado de aspectos a comprobar y frecuencia, que garantice el correcto estado de utilización cuando deban utilizarse.

Con cada recogida se realizará y se firmará un informe por parte del operario que lo realice.

Se tomarán fotografías del animal.

Se rellenarán los datos relativos a la fase de recogida.

### Criterios específicos para el proceso de entrega por tercero.

En el caso de entrega por el propietario del animal, se constatará la vinculación de la persona con el animal, mediante la comprobación del documento oficial y su cotejo con el dispositivo de identificación que debe portar el animal según legislación vigente.

Se entregará documentación sanitaria e identificativa oficial del animal, por parte del propietario o responsable legal.

Se firmará, por parte de propietario o responsable legal, el documento de cesión del animal y documento oficial de cambio de los datos identificativos, en el caso de Centros de Protección o documento de custodia en el caso de Residencias.

Debería firmarse documento de realización de Servicio por parte de funcionario policial en su defecto persona que hace entrega si no fuera su propietario o responsable legal.

Se tomará fotografía del animal en presencia del funcionario policial actuante o persona que hace entrega. Debe actuarse en cada caso según el protocolo establecido por el centro.

### Criterios de actuación en el traslado de los animales.

El transporte de animales al centro o clínica veterinaria se realizará en vehículos especializados y autorizados, respetando las condiciones que establece la legislación vigente para el transporte de animales vivos (Real Decreto 542/2016, de 25 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte)

El habitáculo del vehículo y jaulas de traslado permitirán a los animales estar protegidos de las inclemencias meteorológicas, con ventilación y confort térmico adecuado y permitirá que puedan permanecer erguidos durante el traslado.

El tiempo de traslado será el mínimo posible, sin paradas innecesarias, utilizando los itinerarios más favorables. Se utilizarán los conocimientos de la persona encargada del traslado y dispondrá de medios GPS con información a tiempo real de las complicaciones del tráfico. Ante incidencia mecánica o accidente se dispone de otro vehículo alternativo que garantice el traslado de los animales en condiciones adecuadas de bienestar animal y seguridad de los operarios.





## Ayuntamiento de Alba de Tormes

En caso de animales enfermos o heridos se actuará de acuerdo al protocolo de urgencias. El vehículo de traslado de los animales se someterá a una desinfección y desinsectación rutinaria después de cada traslado de un animal, para garantizar la ausencia de contagio de enfermedades y parasitaciones.

### 6. ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN Y DESPARATISACIÓN

De conformidad con el artículo 38.2 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, se procederá a la esterilización quirúrgica de todos los gatos de la colonia, tanto hembras como machos, mediante la intervención de veterinario habilitado para esta práctica.

El artículo 3.s) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales define la esterilización como el método clínico practicado por profesionales veterinarios colegiados por el cual se realiza una intervención quirúrgica o medicamentosa sobre el animal con el objetivo de evitar su capacidad reproductora.

Asimismo, se procederá a la esterilización temprana de animales prepúberes, aproximadamente a los 4 meses de vida. La esterilización tiene que ser realizada con unas garantías técnicas que aseguren la inocuidad del procedimiento.

Antes del retorno de los gatos a su colonia de origen, se procederá al marcaje auricular de los mismos, extirpando el cuarto superior izquierdo de la oreja de las hembras y el derecho de la oreja de los machos que se hayan esterilizado.

En el momento de la esterilización se procederá a la vacunación de los gatos de las colonias, bajo el criterio de un profesional veterinario colegiado.

Asimismo, en el momento de la esterilización, se procederá a desparasitar a todos los gatos con un antiparasitario de amplio espectro para parásitos internos y externos.

La desparasitación frente a parásitos internos se realizará bajo criterio de un profesional veterinario colegiado.

### 7. SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA COLONIA.

Una vez que los gatos se esterilicen y se suelten, el proceso no termina. La supervisión de la colonia es vital. La amenaza más grande contra la eficacia de este proyecto con el que se pretende disminuir la población de gatos callejeros de forma gradual es el abandono que se produce de gatos domésticos sin esterilizar que se incorporan a las colonias. Si no se supervisa la colonia para controlar a los recién llegados, puede comenzar el ciclo reproductivo y precisar nuevas capturas.

Asimismo, el protocolo exige realizar cuantas medidas se consideren oportunas para concienciar a la población de la problemática que acarrea una alimentación irresponsable e irracional de los gatos. Se realizará una campaña anual informativa en las inmediaciones de las colonias felinas.

El mantenimiento correcto de la colonia conlleva:

- Suministro controlado de alimento adecuado, que en todo caso será pienso seco para gatos.

Se podrá usar pienso húmedo para su captura o para tratamientos sanitarios.

- Se deberán mantener los comederos y bebederos en condiciones óptimas de higienización. Deberán ser de aspecto y material aceptables y colocarse escondidos en áreas poco visibles





## Ayuntamiento de Alba de Tormes

para favorecer la buena aceptación del proyecto Nunca se dejarán alimentos en el suelo y los restos se retirarán diariamente para evitar situaciones de insalubridad.

- Se deberá retirar la basura acumulada, restos de alimentos u otros desperdicios que se generen por la alimentación de los gatos.
- Si se colocan areneros, se realizará limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.

Para la difusión del protocolo se realizarán campañas informativas anuales.

La unidad coordinadora responsable se encargará de la mediación entre las partes implicadas en cualquier conflicto que pueda surgir, de una u otra manera, en la gestión y la convivencia con las colonias felinas.

### 8. PERSONAS CUIDADORAS DE LAS COLONIAS FELINAS

Tendrán la consideración de personas cuidadoras de colonias felinas las personas, colectivos o asociaciones que, de acuerdo con los términos que se describan, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales.

El artículo 3.p) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales define la **persona cuidadora de colonia felina** como aquella que, debidamente autorizada, atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.

Las personas cuidadoras recibirán formación sobre el control, la gestión y el seguimiento de colonias felinas por parte del personal competente.

A las personas cuidadoras de colonias felinas se les asignará una colonia y sus funciones serán las siguientes:

- Captura de los animales para su registro y esterilización.
- Suelta de los mismos, una vez registrados y esterilizados.
- Suministro controlado de alimento adecuado y de agua limpia y fresca a los gatos de la colonia.
- Limpieza periódica de las zonas destinadas a la alimentación y a las deposiciones.
- Información al Ayuntamiento sobre cualquier problema o incidencia en la colonia.
- Cumplimiento del presente Programa o sus posibles modificaciones.

### 9. GESTION DE PERSONAS CUIDADORAS

Las personas que, de manera voluntaria, deseen comprometerse con el cuidado y atención de los gatos de las colonias felinas, deberán presentar solicitud de persona cuidadora autorizada en el correspondiente registro del Ayuntamiento.

Se creará un listado de personas cuidadoras autorizadas, proporcionándoles un carnet identificativo. Cualquier persona cuidadora de colonias felinas podrá cesar en cualquier momento por decisión propia, debiéndolo comunicar al Ayuntamiento con antelación mínima de 15 días.

En caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones o de lo previsto en el presente Programa, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión de las colonias felinas, se dará lugar a la pérdida de la condición de persona cuidadora.





## Ayuntamiento de Alba de Tormes

---

Para el desarrollo del programa de gestión y su protocolo se requiere una labor organizada y conjunta entre el Ayuntamiento, personal responsable autorizado como unidad coordinadora y los ciudadanos.

La alimentación de los gatos se realizará con comida seca, que es la más adecuada para la salud de los gatos y para el vecindario, ya que es la que menos olor produce en los excrementos.

Se evitará el suministro de alimento cerca de centros docentes, centros sanitarios, parques infantiles, solares o viviendas particulares, restaurantes y/o bares y cafeterías o en la proximidad de vías de tráfico continuo o intenso.

Se pretende que únicamente alimenten a los gatos las personas que han sido autorizadas por el Ayuntamiento. En la alimentación, los cuidadores autorizados deberán tener en cuenta unos criterios mínimos de salubridad e higiene y seguir las directrices de la unidad coordinadora responsable. Esta medida evitará la suciedad que se genera cuando se alimenta a los gatos con restos de comida u otro tipo de alimentos, que no son apropiados ni para la salud de los gatos ni para el vecindario.

Para iniciar el protocolo, se tendrán en cuenta las quejas, avisos o peticiones de vecinos, asociaciones y otras entidades; realizándose un censo inicial, evaluando las colonias sobre las que actuar.

La evaluación requerirá un estudio de la zona y de los lugares donde se encuentran los animales, las características de la colonia inicial, número de ejemplares existentes, molestias, localización y datos que sean de interés.

Una vez localizada la colonia de gatos a tratar. Se procede a su captura mediante jaulas trampa para gatos, siempre bajo la supervisión de técnicos especializados en la materia. Los gatos capturados se someten a una revisión veterinaria. Se les hace una lectura de microchip (si tuviera, nos pondríamos en contacto con su propietario). En caso de signos de enfermedad, se procederá a tratar al animal y, una vez estable, se procederá a la castración.

Una vez que los felinos se encuentran castrados, en un periodo máximo de 24 horas para sufran el menor estrés posible, volvemos a soltarlos en el mismo lugar. Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados, salvo que se acuerde, por razones debidamente justificadas, darles una reubicación o darles en adopción.

Según la legislación previamente se realizará una identificación mediante microchip a aquellos ejemplares que no dispongan del mismo según establece la legislación vigente. (Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales)

### 10. OBLIGACIONES DE LOS CIUDADANOS

En virtud del artículo 41 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales as personas, en su convivencia natural con las colonias felinas, deberán respetar la integridad, seguridad y calidad de vida de los gatos, así como las instalaciones de comida y refugio, propias del programa de gestión de gatos comunitarios.

Las personas titulares o responsables de perros deberán adoptar las medidas para evitar que la presencia de éstos pueda alterar o poner en riesgo la integridad de las colonias felinas y de los gatos comunitarios, así como de los recursos destinados a los mismos.





## Ayuntamiento de Alba de Tormes

### 11. PROHIBICIONES

El artículo 42 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece que quedan prohibidas, en relación con las colonias felinas, las siguientes actuaciones:

- El sacrificio de los gatos, excepto por motivos de sanitarios. El sacrificio será debidamente certificado y realizado por un profesional veterinario.
- El confinamiento de los gatos no socializados con el ser humano, en centros de protección animal, residencias o similares, salvo las actuaciones necesarias en los procesos de intervención de animales de las colonias para su tratamiento o reubicación.
- El abandono de gatos en las colonias, sea cual sea su procedencia.
- La suelta de gatos en colonias distintas a la propia de origen.
- El aprovechamiento cinegético de los gatos.
- La retirada de gatos de su colonia, con las siguientes excepciones:
  - a) Gatos enfermos que no puedan seguir valiéndose por sí mismos en su entorno y territorio habituales. En estos casos se valorarán por un profesional veterinario las opciones más adecuadas para el gato, anteponiendo siempre los criterios de calidad de vida del animal.
  - b) Gatos totalmente socializados con el ser humano que vayan a ser adoptados.
  - c) Cachorros en edad de socialización que vayan a ser adoptados.
- La reubicación o el desplazamiento de gatos, con la excepción de los gatos cuya ubicación en libertad:
  - a) Sea incompatible con la preservación de su integridad y su calidad de vida.
  - b) Suponga un impacto negativo para las condiciones de biodiversidad en espacios naturales protegidos.
  - c) Suponga un impacto negativo para la fauna protegida.
  - d) Suponga un riesgo contra la salud y la seguridad de las personas.

— Las acciones de retirada para la reubicación o desplazamiento en otro espacio preservarán el bienestar de los gatos comunitarios y las colonias felinas y se realizarán bajo supervisión veterinaria y previo informe preceptivo del órgano competente de la comunidad autónoma sobre el cumplimiento de las condiciones de protección de la biodiversidad donde se valorarán las situaciones descritas en las letras a), b) y c), se justificará la necesidad de retirada o desplazamiento y se valorarán y planificarán las opciones más adecuadas para los gatos. En el caso de la letra d), la valoración de la situación descrita la realizará el órgano competente en la materia.

Se realizará un exhaustivo calendario de actuaciones.

Se centrarán las capturas de individuos en los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero, debido a que en esa época las gatas no suelen estar gestantes, y las condiciones climatológicas, ayudan a la cicatrización de las heridas y evitan los procesos miasis.

De igual modo se realizarán capturas en otros meses, centrándose mayormente en la captura de machos se prevé la elaboración de un informe anual sobre la situación del control poblacional de la





## Ayuntamiento de Alba de Tormes

---

colonia, que incluirá los resultados de los indicadores, conclusiones y, en su caso, acciones correctoras, atendiendo a lo señalado en el artículo 39.1.g) de la Ley 7/2023.

### 12. VIGENCIA

El contenido del presente Programa de gestión y su protocolo, entrará en vigor con la aprobación del mismo y tendrá vigencia indefinida si no hubiera sido aprobado otro que lo sustituya o se acuerde su derogación expresa.

### **DILIGENCIA de aprobación:**

La extiendo yo, Roberto B. Martín Peyró, como Secretario del Ayuntamiento de Alba de Tormes (Salamanca), para hacer constar que el precedente PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE LAS COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE ALBA DE TORMES (Salamanca), se corresponde con el **aprobado por Resolución de la Alcaldía** del Ayuntamiento de Alba de Tormes número **2025-1057**, de fecha **15 de mayo de 2025**.

En Alba de Tormes, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO

Fdo.: Roberto B. Martín Peyró.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

